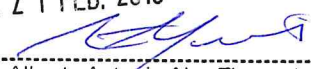




ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El que suscribe certifica que el presente
documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Lima, 21 FEB. 2019


Alberto Antonio Alva Tiravanti
CERTIFICADOR
R.J. N° 100-2016-ANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2019-ANA-DARH

Lima, 21 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 26984-2019, presentado por la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20494947421, solicitando la renovación de su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2015-ANA-DARH se dispuso la inscripción de la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.** en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, contados a partir de su notificación, esto es el 30.01.2015;

Que, con escrito presentado el 13.02.2019, la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.** solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 030-2019-ANA-DARH-ORDA, este Despacho concluye que la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.** ha acreditado la experiencia en perforación de pozos de su representante técnico profesional, el mismo que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 52365, y ha adjuntado la relación de maquinaria y equipos con los cuales ejecuta las obras; por tanto, considerando que la solicitud de renovación fue presentada una vez vencida la inscripción dispuesta mediante Resolución Directoral N° 003-2015-ANA-DARH, recomienda disponer una nueva inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 133-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción de la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.** en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **PERFORACIONES Y SERVICIOS VILLEGAS E.I.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El que suscribe certifica que el presente
documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Lima, 21 FEB. 2019

Alberto Antonio Alva Tiravanti
CERTIFICADOR
R.J. N° 100-2016-ANA